

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA 01 DEL 2008.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Numeral 1.2 Presupuesto oficial estimado

 Solicitamos amablemente se estudie la viabilidad de disminuir el término de la vigencia mínima, en razón que consideramos que el presupuesto no es suficiente para la vigencia exigida; si tenemos en cuenta que los valores asegurados en la categoría de Edificios aumentaron aproximadamente en un 100% y en el ramo de automóviles en un 200% con relación a la pasada contratación.

Respuesta: una vez analizada la solicitud se revisaron los valores asegurados de los inmuebles y vehículos de la Entidad, ajustando los valores asegurados, así mismo se verificó la exigencia del pliego de condiciones en cuanto a la vigencia de las pólizas a contratar, modificando mediante adenda.

• De igual manera solicitamos los slips técnicos en formato Word o Excel debido a que los que se encuentran en la página Web no permiten modificaciones.

Respuesta: El archivo en medio magnético se remitió al correo electrónico suministrado por el funcionario que asistió a la audiencia de aclaración.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

• Anexo No. 11 Inmuebles que vienen siendo utilizados por el Ministerio Solicitamos que esta relación incluya el valor de los contenidos por edificio, o en su defecto, relacionar los predios de mayor valor, indicando edificios, contenidos, equipo electrónico y mercancías, si las hubiere.

Respuesta: El Ministerio se permite anexar a la adenda No.1 el detalle de los principales riesgos a asegurar.

Anexo No. 7. Relación de Vehículos
 Solicitamos aclara el valor de los vehículos de los ítems 26 a 31, toda vez que no coinciden con el valor asignado por la guía de Fasecolda.

Respuesta: El Ministerio se permite anexar a la adenda No.1 la relación de los vehículos a asegurar con el ajuste de valor asegurado.



• Anexo No. 6. Experiencia del Proponente en el Tramite y Pago de Siniestros Solicitamos que del cuadro sean eliminadas las columnas de "Fecha de Entrega de Documentos" y "Fecha de Pago", toda vez que esta información involucra una labor dispendiosa para su búsqueda.

Respuesta: Revisando el anexo y analizando la petición el Ministerio se permite modificar, mediante adenda No. 1, el anexo No. 6 reemplazando la columna de "Fecha de entrega de documentos" por "Fecha de formalización del Siniestro" y manteniendo la exigencia inicial de la columna "Fecha de pago", teniendo en cuenta que con esta información la Entidad evidencia la oportunidad del proponente para el pago de los siniestros.

Prorroga

Solicitamos ampliar el plazo para el cierre de la licitación, el cual se encuentra programado para el día 25 de febrero de 2008 a las 2:00 p.m.

Respuesta: mediante resolución No. XX de fecha 22 de febrero de 2008, se prorroga el plazo para la presentación de las ofertas.

COLSEGUROS

 Solicitamos Autorización para realizar inspección a los principales riesgos, objeto del presente proceso, para lo cual agradecemos confirmar lugar y fecha.

Respuesta: En la audiencia de aclaración se acordó que el día 21 de febrero de 2008, a las 9:30 a.m., en la Dirección Administrativa atenderá a quienes estén interesados en inspeccionar el riesgo del Edificio Centro Comercio Internacional. Igualmente se solicitará autorización para inspeccionar las Zonas Francas de Barranquilla y Palmaseca.

MULTIRRIESGO

Aportar relación de riesgos con sus respectivos valores asegurados, indicados por edificios, Equipo electrónico, maquinaria y equipo y demás contenidos.

Respuesta: El Ministerio se permite anexar a la adenda No.1 el detalle de los principales riesgos a asegurar.

Reconsiderar el límite de la cobertura de "Hurto simple", sugerimos un sublímite de \$500.000.000.

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es el límite adecuado para el cubrimiento de los bienes expuestos, además que el modificarlo significaría desmejorar las condiciones actuales.



- Establecer un sublímite para las siguientes coberturas
 - Gastos para la extinción del siniestro, sugerimos un sublímite de \$200.000.000 evento/vigencia
 - o Gastos adicionales, sugerimos un sublímite de \$800.000.000 evento/vigencia

Respuesta: Analizando la observación, el Ministerio se permite aclarar que en los pliegos de condiciones establece para estas coberturas el requisito de cubrir al 100% los gastos razonables y demostrados por el asegurado, buscando así contar con la protección necesaria que le garantice el pago de los perjuicios económicos que incurriría al presentarse un siniestro, por tal motivo no se acepta la solicitud.

➤ Reconsiderar el límite básico para la cobertura de "Cobertura para montaje y construcciones", sugerimos un sublímite de \$500.000.000

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es el límite adecuado para el cubrimiento de los bienes expuestos, además que el modificarlo significaría desmejorar las condiciones actuales.

Confirmar si el valor asegurado incluye el porcentaje de gastos para la adecuación a las normas de sismo resistencia.

Respuesta: El Ministerio se permite confirmar que en el valor asegurado no se encuentra incluido el 20% de la cláusula de "adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia".

> Trasladar a condición complementaria la cláusula de "límite agregado para reclamaciones sin aplicación de deducible"

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es una condición adecuado para el cubrimiento de los bienes expuestos.

Confirmar si la entidad cuenta con avalúo resiente de bienes.

Respuesta: El Ministerio se permite confirmar que cuenta con avalúos realizados en el año 2007.

- Confirmar si dentro del valor asegurado está incluido el costo de adecuaciones a las normas de sismo resistencia.
- Confirmar si el valor asegurado incluye el porcentaje de gastos para la adecuación a las normas de sismo resistencia.



Respuesta: El Ministerio se permite confirmar que en el valor asegurado no se encuentra incluido el 20% de la cláusula de "adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia".

SEGURO DE TRANSPORTES

Solicitamos establecer un término de 60 días para la cláusula de "Permanencia automática"

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es una condición adecuado para el cubrimiento de los bienes expuestos, además que el modificarlo significaría desmejorar las condiciones actuales.

Precisar en la cláusula básica de "Maquinaria o mercancía usada" que no incluye la cobertura de Avería particular.

Respuesta: El Ministerio se permite precisar que el texto de cláusula "Maquinaria o Mercancía usada", determina que la misma se requiere amparar con los amparos y condiciones de la póliza contratada.

MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES

Establecer límite para la cobertura de "Protección de depósitos bancarios", sugerimos un sublímite de \$100.000.000

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es una condición adecuado para el cubrimiento de los riesgos expuestos, además que el modificarlo significaría desmejorar las condiciones actuales

Establecer límite para la cobertura de "Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes", sugerimos un límite de \$100.000.000

Respuesta: una vez analizada la solicitud, el Ministerio se mantiene en lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez que considera que es una condición adecuado para el cubrimiento de los riesgos expuestos, además que el modificarlo significaría desmejorar las condiciones actuales



SURAMERICANA DE SEGUROS

1. En el numeral 2.5.13., en el ítem correspondiente a acreditación de experiencia por un monto mínimo anual de primas de \$500.000.000 por cliente, favor aclarar ya que el Anexo 6 corresponde a experiencia en el manejo de siniestros.

Respuesta: El Ministerio aclara que el modelo de certificación firmada por el representante legal del proponente para verificar la experiencia en el manejo de programas de seguros corresponde al anexo No. 5.

2. En el numeral 2.5.14., acreditación en el manejo de siniestros, favor aclarar ya que el Anexo 7 corresponde a la relación de vehículos.

Respuesta: El Ministerio aclara que el modelo de certificación firmada por el representante legal del proponente para verificar la experiencia en el trámite y pago de siniestros corresponde al anexo No. 6.

3. Solicitamos aumentar el valor del presupuesto para la presente contratación, teniendo en cuenta que los valores asegurados se han incrementado en más de un 50% en relación con el año pasado e inclusive el presupuesto era más alto.. Por lo tanto dicho presupuesto no alcanza para ofrecer la vigencia mínima requerida por la Entidad, y estaríamos incursos dentro de las causales de rechazo en su numeral 2.6.15.

Respuesta: una vez analizada la solicitud se revisaron los valores asegurados de los inmuebles y vehículos de la Entidad, ajustando los valores asegurados, así mismo se verificó la exigencia del pliego de condiciones en cuanto a la vigencia de las pólizas a contratar, modificando mediante adenda.

4. De no ser posible lo anterior, solicitamos muy comedidamente a la Entidad, se adjudique por un término menor al requerido al proponente que ofrezca mayor vigencia inferior a un año, y por ende eliminar la causadle rechazo anteriormente enunciada.

Respuesta: Igualmente se verificó la exigencia del pliego de condiciones en cuanto a la vigencia de las pólizas a contratar, modificando mediante adenda.

5. Referente a la carta de presentación en su literal I), solicitamos eliminar la condición de que la oferta sea rubricada en cada uno de sus folios.

Respuesta: mediante adenda No. 1 se modifica el literal I) de la carta de presentación, eliminando la expresión "y rubricados".

6. En el Anexo 6 – Experiencia del proponente en el trámite y pago de siniestros, solicitamos modificar la fecha de entrega de documentos por la fecha de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



República de Colombia

ocurrencia del siniestro. Lo anterior teniendo en cuenta que es muy difícil establecer estas fechas.

Respuesta: Revisando el anexo y analizando la petición el Ministerio se permite modificar, mediante adenda No. 1, el anexo No. 6 reemplazando la columna de "Fecha de entrega de documentos" por "Fecha de formalización del Siniestro" y manteniendo la exigencia inicial de la columna "Fecha de pago", teniendo en cuenta que con esta información la Entidad evidencia la oportunidad del proponente para el pago de los siniestros.

7. numeral 4.3.1.12. – Calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, solicitamos se sirvan calificar de manera proporcional la cláusula cobertura complementaria ofrecida y no al 50% del puntaje establecido.

Respuesta: El Ministerio se permite ratificar las condiciones expresadas en el numeral 4.3.1.1.2 del pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas, en cuanto a coberturas y cláusulas complementarias de los seguros a contratar, por considerarlas precisas y objetivas.

8. En la cláusula de bienes de propiedad de empleados de la póliza de Todo Riesgo Daños materiales, favor aclarar si el limite por persona es de \$10.000.000 o de \$5.000.000.

Respuesta: Mediante adenda No. 1 se modifica el texto de la Cobertura Básica: "Bienes de propiedad de empleados. Limite amparado \$10.000.000 por persona, \$60'000.000.00 vigencia. Sin aplicación de deducciones de ningún tipo. Ejemplo: Demerito por uso ó por obsolescencia, Mejora Tecnológica, Deducible, etc.)

"El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado, los bienes de propiedad personal de empleados del asegurado, excluyendo joyas, dinero y vehículos automotores, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro.

La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá de \$10.000.000 y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad y se pagará previa autorización de ésta."



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia